



RESOLUCIÓN O. N° 056

ANT.: Resolución O. N°229, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Hualqui.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Hualqui.

CONCEPCION, 08 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 229, de fecha 09 de octubre 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Hualqui, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE HUALQUI ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de Hualqui.
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 03
Cantidad de candidatos: 144
Gobernadores Regionales: 08
Convencionales Constituyentes: 60
Constituyentes Indígenas: 39
Alcaldes: 2
Concejales: 36



Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS DE HUALQUI.

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos.

Tramo 1: Esquina calle La Concepción con calle Freire hacia calle Bulnes.

Tramo 2: Esquina calle Freire con calle Bulnes hacia calle Irarrázaval.

Tramo 3: Esquina calle Bulnes con calle Irarrázaval hacia calle La Concepción.

Tramo 4: Esquina calle Irarrázaval con calle La Concepción hacia calle Freire.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	4

Espacio público N°2: PLAZA DE ARMAS DE TALCAMÁVIDA.

Tipo espacio: Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos.

Tramo 1: Esquina calle Benavente con calle Bernardo O'Higgins hacia calle Arturo Prat.

Tramo 2: Esquina calle Bernardo O'Higgins con calle Arturo Prat hacia calle Varela.

Tramo 3: Esquina calle Arturo Prat con calle Varela hacia calle Benavente.

Tramo 4: Esquina calle Varela con calle Benavente hacia calle Bernardo O'Higgins.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	7
Concejales	2
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1

Espacio público N°3: PLAZA POBLACIÓN EL ESFUERZO.

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos.

Tramo 1: Esquina calle Río Biobío con calle Bolivia hacia calle Gabriela Mistral.

Tramo 2: Esquina calle Bolivia con calle Gabriela Mistral hacia calle Los Yaganes.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	5
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1




Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.




JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Hualqui
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes